



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2014-02009-00

Conforme lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P. y de acuerdo a la petición que obra a folio 57, se acepta la sustitución que del poder se hace a la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, con T.P. 66.959.926 por el abogado DIEGO FERNANDO COLLAZOS. En consecuencia se le reconoce la personería para actuar en el presente proceso en los términos del poder conferido.

A su vez, se le reconoce personería al abogado ELMER DOMINGUEZ con T.P. 275.139 como abogado sustituto, observando que ambos profesionales del derecho no podrán ejercer el cargo conjuntamente.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

AMUNERAVA

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS **N°159** fijados hoy **09 DE DICIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial